



URSEC

Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expte. N° 2001/1/1482

Montevideo, 27 de setiembre de 2001

RESOLUCIÓN N° 157 ACTA N° 21

VISTO: la solicitud de la empresa "PACTOLAR S.A." de renovación de su permiso de mensajería N° 139.

RESULTANDO: I) que a partir del 8 de mayo del corriente conforme a lo dispuesto por el art. 90 lit. c de la Ley 17296 de 21 de febrero de 2001, le compete a esta Unidad Reguladora autorizar la prestación de servicios postales a terceros.

II) que de los informes técnicos realizados no surge impedimento para autorizar la renovación del permiso N° 139 de la empresa "PACTOLAR S.A."

ATENTO: a las normas mencionadas anteriormente y a lo dispuesto por los arts. 70 y sigtes. de la Ley N° 17296 de 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 197/92 de 25 de mayo de 1992.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.- Prorrogar el permiso de mensajería de la empresa "PACTOLAR S.A." N° 139, con carácter precario y revocable, hasta tanto entre en vigencia el nuevo marco regulatorio de los servicios postales, lo que será debidamente notificado por parte de esta Unidad Reguladora.

2.- Notifíquese al interesado, cumplido remítase a la Oficina de Mensajerías para su registro y posterior archivo.

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expte. N° 2001/1/1369

Montevideo,

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO: que por Resolución N° 85 de 16 de agosto de 2001 se habilitó la inscripción de empresas a efectos de acceder a la autorización para prestar servicios de mensajería.

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 90 lit. c) y d) de la Ley 17296 de 21 de febrero de 2001, le compete a esta Unidad Reguladora autorizar la prestación de servicios postales a terceros.

II) que de los informes técnicos realizados no surge impedimento para autorizar un permiso de mensajería a la sociedad de hecho "LUIS ALBERTO DRAGONETIS BRUN Y FELICIA RAMÍREZ BAZ".

ATENTO: a las normas mencionadas anteriormente y a lo dispuesto por los arts. 70 y sigtes. de la Ley N° 17296 de 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 197/92 de 25 de mayo de 1992.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**

RESUELVE:

1.- Autorizar a "LUIS ALBERTO DRAGONETIS BRUN Y FELICIA RAMÍREZ BAZ" la titularidad del permiso de mensajería N° 1, con carácter precario y revocable, hasta tanto entre en vigencia el nuevo marco regulatorio de los servicios postales, lo que será debidamente notificado por parte de esta Unidad Reguladora.

2.- Notifíquese al interesado, cumplido remítase a la Oficina de Mensajerías para su registro y posterior archivo.

Lilián I. Longo
Escribana

